



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munierepatriacion@hotmail.com



MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente

Resolución N° 1233/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 10/2026 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ID 490054, CONFORME LLAMADO.

Repatriación, 30 de Julio del 2026.-

VISTO:

El procedimiento de MCN No.10/2026, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de MCN No. 10/2026 han realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio comparativo de las ofertas realizadas por el Comité de Evaluación, resulta que, cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato la oferta de la firma del Sra. Martina Moreno Nuñez.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de Suministro y contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24, recomiendan adjudicar al oferente mencionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente a lo dispuesto por los artículos mencionados y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el procedimiento de **MCN No. 10/2026 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ID 490054**, a la Empresa **SERVI CONSTRUCTORA SAN JUAN. MARTINA MORENO NUÑEZ** con R.U.C N.º **5696812-4**, por el monto total de **Gs. 304.176.303 (guaraníes trescientos cuatro millones ciento setenta y seis mil trescientos tres)** IVA incluido.

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3°. DESIGNAR al funcionario Ing. Darío Ramón Ferreira como Administrador de Contrato.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Norma B. Olmedo de Esquivel
Secretaria General




Lic. Cesar Ruiz Díaz
Intendente Municipal